



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-593738-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN SUPLENTES DE LA PROF.GIANNONE MARA BEATRIZ DNI 17.425.672, L eg. 41653, EN HORAS CÁTEDRA NIVEL PREGRADO (Cód. 228).

VISTO

La RDIR-2024-57-E-UNC-DIR#ESCMB, por la que se le concede licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente a los Años 2022 y 2023, a la Sra. **MARA BEATRIZ GIANNONE**, DNI 17.425.672 (Leg. 41653), en el dictado de tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Administración (Cód. 228), tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Economía Social (Cód. 228), en tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Historia Mutual y Doctrina de la Cooperación (Cód. 228) y tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Matemática General (Cód. 228), todas de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales; en tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Administración (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización y en seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura Economía (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera, **desde el 01/03/2024 y hasta el 29/05/2024**, con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-34-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228), desde el 17/02/2024 y hasta el 29/02/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", artículo 8° del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 228), que en cada caso se indica, *desde el 01/03/2024 y hasta el 30/04/2024*, en reemplazo de la Prof. Mara Beatriz Giannone, DNI 17.425.672 (Leg. 41653); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

-DNI 7.980.581 (Leg. 51437) - **DAMICO ALEJO FRANCISCO**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Administración (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

-DNI 7.980.581 (Leg. 51437) - **DAMICO ALEJO FRANCISCO**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Economía Social (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

-DNI 30.471.382 (Leg. 47081) - **ALVERONI, LUIS DANTE**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Historia, Mutual y Doctrina de la Cooperación (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

-DNI 34.094.481 (Leg. 48779) - **PALAZZESI, VÍCTOR OMAR**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Matemática General (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

-DNI 27.871.615 (Leg. 48826) - **BERRINO, LILIANA ANDREA**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Administración (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización.

-DNI 36.144.354 (Leg. 56911) - **FRETE, ANDRÉS ALEJANDRO**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de la asignatura Economía (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera.

ARTÍCULO 2º: Los docentes designados por el artículo 1º deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.